



Cerro Sombrero, 16 de diciembre de 2021

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 706/SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 2) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 3) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 4) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 5) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras, como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000552 de Víctor Palomera Díaz, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita 1- N° de funcionarios(as) con dedicación exclusiva para labores de informática, gestión de tecnologías de la información, soporte, mantención y otras funciones similares. 2- Nivel de estudios de los funcionarios(as) con dedicación exclusiva para labores de informática, gestión de tecnologías de la información, soporte, mantención y otras funciones similares (especificar para cada funcionario si tiene: a) enseñanza media completa, b) pre-grado incompleto, c) pre-grado completo, d) post-grado incompleto, e) post-grado completo) 3- Nombre que recibe la instancia de la municipalidad responsable de las labores de informática, gestión de tecnologías de la información, soporte, mantención y otras funciones similares (especificar si corresponde a una: a) Dirección, b) Sub-dirección, c) Departamento, d) Oficina, e) Unidad, f) Encargado(a)). 4- Presupuesto de la municipalidad para 2021 (sin considerar remuneraciones ni honorarios) destinado a labores de informática, gestión de tecnologías de la información, soporte, mantención y otras funciones similares 5- Decreto de designación del funcionario(a) coordinador(a) de la implementación de la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado."*
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.



## DECRETO

1° **ACCÉDASE**, a la entrega de la siguiente

información:

- 1.- No existe funcionario con dedicación exclusiva para las funciones descritas.
- 2.- No aplica respuesta de acuerdo a lo indicado en el punto número 1.
- 3.- Solo existe un encargado de tecnologías de la información.
- 4.- No existe destinación de recursos en presupuesto 2021.
- 5.- No existe designación según lo establecido en la Ley.

**2° ENTRÉGUESE** por la Encargada de Transparencia Municipal (S), la información solicitada a Víctor Palomera Díaz, a través del medio que se indican: [solicitudesinfotd@gmail.com](mailto:solicitudesinfotd@gmail.com)

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/dmp

